

**Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Resolución de Alcaldía n.º 615/2025, de 17 de septiembre, del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe por la que se aprueban las bases para la contratación laboral temporal de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas desfavorables, de acuerdo con los apartados 4º y 5º, de las bases de la convocatoria del **Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025**.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027**ANTECEDENTES**

Para el ejercicio 2025, el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, se aprueba por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión plenaria de 30 de enero de 2025, modificado por el Pleno de 27 de marzo de 2025, con aprobación definitiva publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 83 de 5 de mayo de 2025, el cual recoge en el anexo 1.10 las bases reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, excepto la capital (BOP N.º 96, de 22 de mayo de 2025).

En sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025 el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla aprueba la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, por la que se conceden ayudas en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, con su Anexo I (Extracto publicado en el BOP n.º 127, de 4 de julio).

El prorrateo del importe global máximo destinado al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal entre las Entidades Locales de la provincia, se lleva a cabo mediante la distribución de los fondos entre las mismas de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) de cada Entidad Local, según, datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes al mes de abril de 2025. Las cantidades determinadas se recogen en el Anexo I y deben ser consideradas importes ciertos y no porcentajes del presupuesto del Programa, recibiendo un mínimo de 7.500,00 euros.

En el Anexo I de la convocatoria se establece la distribución de fondos del Programa, correspondiendo a esta entidad local el importe de 25.918,87 euros, conforme a los datos aportados por el Servicio Andaluz de Empleo según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes al mes de abril de 2025.

Los objetivos inmediatos del Programa son los siguientes:

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Validación: 4G27J5KZ2RUV73WVZM7HJDOYVJL
Verificación: <https://albadidaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

JOSE ANTONIO GELLO LOPEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 17/09/2025
HASH: e4b861caebd520a39d1edd4338bae2



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0467, de fecha 9 de julio, se solicita la adhesión al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025.

Por Resolución 5988/2025, de 29 de agosto, se aprueba la concesión definitiva de ayuda al Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

BASE 1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de las siguientes bases es regular la contratación laboral temporal de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas desfavorables, de acuerdo con los apartados 4º y 5º, de las bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025 (BOP n.º 96, de 22 de mayo), contribuyendo a paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las presentes Bases, así como las bases aprobadas por la Excm. Diputación de Sevilla para el Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones e la Diputación Provincial de Sevilla(BOP n.º 104 de 9 de mayo de 2023).

BASE 3. PERSONAS DESTINATARIAS FINALES

Los destinatarios finales, según la base 4ª del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, son las personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, siempre que se cumplan todos

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616

Cód. Validación: 4G97J6KZ9RW73ZKXN7HJDOYV7LUL
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

los requisitos de la base 5ª.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2025, año de la convocatoria.

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el crédito.

BASE 4. REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS FINALES

Las personas destinatarias finales de este Programa, conforme al apartado 5º de la convocatoria del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1 Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2025.
- 4.2 Estar en situación de desempleo.
- 4.3 Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente al momento de aprobación de la convocatoria:
 - 4.3.a Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM.
 - 4.3.b Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM.
 - 4.3.c Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM.
 - 4.3.d Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM.
 - 4.3.e Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM.
 - 4.3.f Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: se aumentará 0,30 veces el IPREM.

A la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 2025, a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualiza el valor IPREM para el 2023, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00	600,00	7.200,00

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Se entiende por Unidad Familiar, a los efectos de este Programa, conforme a la Base 5ª del





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025:

- I. Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- II. En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra independientemente de la edad que éstos tengan.
- III. Se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.
- IV. No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos,...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- V. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- VI. Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

BASE 5. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se inicia con la solicitud de los interesados, conforme al modelo establecido en estas bases, y en el plazo de solicitud establecido en las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de solicitud, la trabajadora social municipal emitirá informe en el que debe comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en las bases 3 y 4 del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe (apartados 4º y 5º de las bases y convocatoria del Programa).

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a los siguientes criterios objetivos referidos a la unidad familiar:

CRITERIO	Puntos
Aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2024.	5
Que el solicitante viva solo	2
Que el solicitante tenga menores o personas dependientes a su cargo	0,5 puntos por menor 1 punto por dependiente (max.2 puntos)
Que el solicitante sea parado de larga duración (aquel que haya permanecido inscrito@ como demandante de empleo durante al menos 360 días en los 18 meses anteriores a la fecha de la solicitud)	1
Que algún miembro de la unidad familiar sea parado de larga duración (aquel que haya permanecido inscrito@ como demandante de empleo durante al menos 360 días en los 18 meses anteriores a la fecha de la	0,5 por miembro con un máximo de 1





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

solicitud)	puntos
Que la media de los ingresos percibidos por la unidad familiar sean inferiores al 25% del IPREM	1

Tras las valoraciones por la Comisión Técnica, ésta propondrá a la Alcaldía el listado de beneficiarios admitidos y excluidos, la cual emitirá Resolución con la lista provisional de los aspirantes admitidos por orden de valoración.

Se establece un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la Resolución provisional en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, o incluir documentación que permita la no exclusión de la lista si hubiera motivos para ello.

Una vez analizadas e informadas cada una de las alegaciones presentadas, se propondrá por la Comisión Técnica la lista definitiva de beneficiarios y suplentes del Programa, con relación ordenada por orden de la valoración, la cual será publicada por los medios anteriores.

Se realizarán las contrataciones hasta agotar el crédito, debiendo estar los contratos finalizados a 31 de diciembre de 2026, todo ello, salvo futuras ampliaciones del plazo de ejecución por parte de la Diputación de Sevilla, que operarán de manera automática.

Los llamamientos para la incorporación a los puestos de trabajo se harán por personal del ayuntamiento según necesidades de actuación y perfil del destinatario.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

El objeto de las contrataciones s y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

BASE 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los solicitantes deberán presentar junto con su solicitud, la siguiente documentación:

- 6.1DNI del solicitante.
- 6.2Certificado de empadronamiento colectivo.
- 6.3Tarjeta de demandante de empleo del solicitante.
- 6.4Informe de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar de los dieciocho meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (solicitante, cónyuge /pareja e hijos mayores de 18 años,...)
- 6.5Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar (solicitante, cónyuge /pareja e hijos mayores de 18 años,...)
- 6.6Justificantes de ingresos de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años:
 - a.Nóminas.





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

b.Certificados prestaciones SEPE.

c.Informe integrado de la TGSS.

d.Otros.

6.7 En su caso, sentencia de divorcio y convenio regulador.

6.8 En su caso, certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.

BASE 7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Información y recogida de solicitudes en el registro del ayuntamiento de Albaida del Aljarafe y/o Servicios Sociales de 9 a 13 horas.

Presentación de solicitudes en el Registro del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, en el modelo oficial y acompañada de la documentación indicada en la base Sexta.

SOLICITUD

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos			
DNI/NIE		Fecha nacimiento	
Domicilio			
Localidad		Teléfono	
Recursos económicos en los últimos 6 meses			

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

	Apellidos y nombre	DNI	Parentesco	Fecha nacimiento	Ingresos económicos SI/NO
1					
2					
3					

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Validación: 4G971EKZRW732KXZLHDOYVJLJ
Verificación: <https://sede.diputaciondehuelva.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

4					
5					
6					

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.

Asimismo, manifiesto mi consentimiento para que mis datos identificativos, y a los solos efectos de informar sobre el proceso de selección del Programa de Prevención de la Exclusión Social, aparezcan en los Tablones de Anuncios y la página Web del ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.

En Albaida del Aljarafe a de de 2025.

EL SOLICITANTE

FDO.....

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL INTERESADO

- ☐ DNI del solicitante.
- ☐ Certificado de empadronamiento colectivo.
- ☐ Tarjeta de demandante de empleo del solicitante.
- ☐ Informe de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar de los dieciocho meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (solicitante, cónyuge /pareja e hijos mayores de 18 años, etc)
- ☐ Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar (solicitante, cónyuge /pareja e hijos mayores de 18 años,...)
- ☐ Justificantes de ingresos de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años:
 - o Nóminas.
 - o Certificados prestaciones SEPE.
 - o Informe integrado de la TGSS.
 - o Otros.
- ☐ En su caso, sentencia de divorcio y convenio regulador.
- ☐ En su caso, certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.

Cód. Validación: 4G971E6Z9W732KXZLHJ0QYVJLJ
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

MODELO ALEGACIONES

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPLEO TEMPORAL 2025

DATOS SOLICITANTE

Nombre y apellidos			
DNI/NIE		Fecha nacimiento	
Domicilio			
Localidad		Teléfono	

EXPONE

POR LO QUE SOLICITA

En Albaida del Aljarafe a de de 2025.

EL SOLICITANTE

FDO.....

